

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso declarativo de responsabilidad civil médica, con solicitud de pago de título judicial por parte de la apoderada de los demandantes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 4 de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No.238

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante a través de su apoderada, solicita mediante escritos de fecha 26 de febrero y marzo 3 de 2021, se realice el pago del título judicial por valor de \$81.287.254, a nombre de su poderdante, teniendo en cuenta que el título se encuentra consignado en la cuenta del Juzgado desde el mes de julio de 2020.

Al punto, es preciso recordarle a la mandataria que el título que está reclamando en nombre de su representado, no se encontraba consignado en la cuenta del Juzgado desde el mes de julio de 2020, como lo determina en su solicitud, pues, precisamente dicho título corresponde al que la EPS demandada y condenada - SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, S.O.S. - consignó por equivocación desde el 27 de julio de 2020 en la cuenta No.760010914001 de la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior y del cual sólo hasta la fecha, después de su consecución en el pago a través de la acción de tutela instaurada por la parte demandante contra del Tribunal Superior, éste es convertido por el ente accionado a la cuenta del Banco Agrario de Colombia del Despacho.

NOMBRE	A FAVOR DE	CONCEPTO	FECHA
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS S.O.S. S.A.	\$ 81.287.254	LUCRO CESANTE FUTURO, DAÑO MORAL Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION (\$79.531.648), SUMADAS LAS COSTAS (1.755.606)	27/07/20

Ahora, revisada la plataforma de títulos judiciales de la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia S.A. del Juzgado, se observa que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, realizó la conversión del título judicial objeto de la condena impuesta a la parte demandada - EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. E.P.S., con fecha de constitución febrero 4 de 2021.

En mérito de lo expuesto, en atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago del título judicial que se relaciona a continuación, a favor de la parte demandante, así:

TITULO JUDICIAL	A FAVOR DE	VALOR
469030002612014	CARLOS EDUARDO VALENCIA HERRERA C.C.No.72.156.332	\$ 81.287.254

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

RAD.2013-00043 00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 34 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: marzo 5 de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

606d479935046436166dabfdf0224defccc8148fbd3490e8c84573dd8d48bace

Documento generado en 04/03/2021 07:58:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**